

Obra número 97, provincia de Valladolid, por su presupuesto de contrata de 1.498.904,83 pesetas.

Obra número 98, provincia de Valladolid, por su presupuesto de contrata de 3.200.000 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales, como en las definitivas, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 10 de octubre de 1960, a las once de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en el artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en la Jefatura de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de seis pesetas, con arreglo a la vigente Ley de Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestas con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Director general, Vicente Montes.—3.089.

**RESOLUCIÓN de la Sección de Explotación de Ferrocarriles por el Estado por la que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «Electrificación de la línea de Linares-La Loma a la tensión de 1.500 voltios».**

Autorizado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se anuncia la celebración de este concurso con arreglo al pliego de bases y proyecto aprobado, que estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios, Madrid.

El importe de la fianza provisional para tomar parte en el concurso es de 75.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», efectuándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la anteriormente nombrada Explotación.

La resolución del concurso se efectuará por la citada Dirección General.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado y cerrado en papel sellado de la tarifa trece (seis pesetas), acompañada de los documentos y estudios que se expresan en los pliegos de condiciones del proyecto de bases de este concurso y con estricta sujeción al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras de «Electrificación de la línea de Linares-La Loma a la tensión de 1.500 voltios», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en los plazos de ejecución y detalles de obra recogidos en el proyecto de obras que acompaño a esta proposición y por la cantidad total de ..... (aquí la cifra en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Director, Angel Balbás.—3.077.

**RESOLUCIÓN de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel por la que se anuncia la amortización de las Obligaciones que se citan.**

Se anuncia para general conocimiento que el 31 de diciembre próximo quedarán amortizadas, previo sorteo que se verificará en el domicilio de esta Junta de Obras y Servicios, a las once horas del día 16 del expresado mes, 300 obligaciones de la serie A, 100 de la B, 530 de la C, 870 de la D, 890 de la E, 450 de la F, 930 de la G y 1.550 de la H, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por la Ley de 17 de julio de 1946 y 2.000 de la serie I, correspondientes al empréstito también autorizado por la Ley de 26 de febrero de 1953.

Gijón, 1 de septiembre de 1960.—El Presidente, José López de Haro.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.—3.082.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 28 de julio de 1960 por la que se declaran de interés social las obras para la construcción de un edificio para instalar la «Casa del Estudiante» del Sindicato Español Universitario de esta capital.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Jesús Aparicio Bernal, Jefe nacional del Sindicato Español Universitario, en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un edificio para instalar la «Casa del Estudiante», de dicho Sindicato Universitario, en la avenida de los Reyes Católicos, de esta capital; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio del actual),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaran de «interés social», a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un edificio para instalar la «Casa del Estudiante» de esta capital.

2.º En su consecuencia dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional y para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

\*\*\*

*ORDEN de 28 de julio de 1960 por la que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma del Colegio «San José de la Montaña», de Valencia.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la R. M. Superiora general de la Congregación de los Desamparados y San José de la Montaña, en súplica de que sean declaradas de «interés social» las obras para la ampliación y reforma del Colegio «San José de la Montaña», de Valencia, establecido en dicha ciudad en la avenida de San José de la Montaña, número 19; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio del mismo año).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación y reforma del Colegio «San José de la Montaña», de Valencia.

2.º En su consecuencia dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional y para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus res-

pectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta convocada para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el pueblo de Hinojares.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 187, del día 18 de agosto de 1960, se publica el anuncio de subasta para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el pueblo de Hinojares, con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto total de contrata de cuatrocientas noventa y siete mil cuarenta y una pesetas con ocho céntimos (497.041,08 pesetas), de las que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, los cuales ascienden a trece mil sesenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos (13.069,29 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y por ende como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de cuatrocientas ochenta y tres mil novecientas setenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos (483.971,79 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de agosto de 1960.—El Secretario Administrador. 3.056.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta convocada para la construcción de un grupo escolar de tres clases para niños y otras tres para niñas en el pueblo de Bedmar.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 186, del 17 de agosto de 1960, se publica el anuncio de subasta para la construcción de un grupo escolar de tres clases para niños y otras tres para niñas en el pueblo de Bedmar, con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de un millón sesenta y un mil seiscientos tres pesetas con cuarenta y dos céntimos (1.061.603,42 pesetas), de las que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, los cuales no han de ser percibidos por el contratista y cuyo total asciende a dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con treinta y seis céntimos (16.755,36 pesetas), queda como base para la subasta y por ende como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan la de un millón cuarenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con seis céntimos (1.044.848,06 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de agosto de 1960.—El Secretario Administrador. 3.057.